ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Art. 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con NIT No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La Corte Constitucional cita en la Sentencia C-035 de 2016 que "En la Constitución de 1991 las Corporaciones Autónomas Regionales son recreadas como organismos de la administración del Estado, sólo que bajo un esquema distinto al del régimen anterior, pues se las considera como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente, y no como una especie dentro del género de los establecimientos públicos. De suerte que en el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo.

Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos. etc.), o descentralizado de este mismo orden ni como una entidad territorial: es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, y a tener a su disposición una oferta permanente de elementos ambientales".

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

El Articulo 33 de la ley 99 de 1993, creó a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, estableciendo como su jurisdicción, la totalidad del territorio que geográficamente comprende el Departamento del Cauca. La Entidad actualmente cuenta con una sede principal en la ciudad de Popayán y siete Direcciones Territoriales distribuidas en zonas estratégicas del departamento, donde sus funcionarios dan cumplimiento a la misión institucional.

Dichas sedes de trabajo, cuentan con un personal técnico y profesional, quienes hacen uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por la CRC para mantener actualizado el Sistema de Información Ambiental Corporativo, además de facilitar las labores y optimizar la toma de decisiones.

En la Corporación Autónoma Regional del Cauca existe un grupo de sistemas adscrito a la Subdirección Administrativa, el cual se encarga de mantener la funcionalidad permanente de los diferentes sistemas de información y servicios informáticos que actualmente tiene la entidad, además de cumplir con los lineamientos establecidos por las demás entidades del gobierno y su correspondiente comunicación electrónica.

Adicionalmente la entidad se encuentra integrada por 9 procesos, donde cada uno de ellos a través de sus funcionarios requiere constantemente del acceso a internet desde sus equipos de cómputo, Tablet, servidores, impresoras y equipos de interconexión, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los cometidos estatales.

El internet es un conjunto descentralizado de redes de interconexión, que nos permite interactuar de manera inmediata con la información a nivel mundial que se disponga en la red, razón por la cual este servicio es de gran importancia, ya que posibilita que esta información esté disponible para el uso de los funcionarios y contratistas de la Corporación, así como también posibilita el acceso a los diferentes aplicativos internos y externos. Estos beneficios permiten cumplir de manera segura, ágil, económica, confiable y oportuna con las diferentes actividades que desarrollan diariamente y contribuyen al alcance de las metas y misión institucional.

A la par con los servicios mencionados, se busca también la integración de la sede principal ubicada en la ciudad de Popayán con las direcciones territoriales, por medio de una red virtual en capa 2, que facilite el intercambio seguro de la información en tiempo real, toda vez que ésta no saldrá a la nube, sino que se enviará de manera local. Así mismo, estas direcciones territoriales, tendrán acceso a internet, con un acceso centralizado y controlado a través del firewall que se encuentra ubicado en la sede principal en la ciudad de Popayán.

Debido a las dificultades de acceso y condiciones geográficas de algunas de las sedes de la Corporación, para efectos de la contratación del servicio de conectividad, se hace necesario que se garantice la fidelidad de la transmisión de datos, así como una disponibilidad no inferior al 99,9%, que permita conseguir el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la interconexión con la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea / VITAL y Gobierno en línea, además de disponer de las herramientas en tiempo real para optimizar la misión de la Corporación.

Actualmente esta corporación cuenta con servicios de conectividad e internet a través del proveedor UNE, contratado a través de Colombia compra eficiente Orden de servicio No. 108185 de la Tienda Virtual del estado Colombiano, Acuerdo Marco Servicios de Conectividad III, orden que vence el 13 de Octubre del presente año.

Mediante correo electrónico de fecha 28 de Septiembre, se realizó solicitud al proveedor UNE, de la ampliación de plazo y cuantía de la orden vigente. Sin embargo, el contratista en correo del 4 de Octubre de 2023, manifestó lo siguiente "*TIGO UNE nos abstendremos de realizar la renovación de la Orden de Compra 108185, por tanto, se prestaran los servicios contratados mediante esta, hasta la fecha de su vencimiento, esto es hasta el 13 de octubre de 2023"*. Se adjuntan los correos enviados al presente estudio.

Dada la necesidad imperativa de dar continuidad a los servicios prestados y ante la manifestación de no intención de seguir prestando servicio por parte del contratista actual, la Corporación debe iniciar el proceso de contratación del servicio. Considerando, por tanto, lo tiempos establecidos y en aras de contar con la continuidad de los servicios solicitados para por la entidad a nivel central y sus territoriales, logrando dar cumplimiento a su misión institucional, se requiere asegurar la prestación de por espacio de dos meses.

Por las razones anteriormente expuestas, se considera que la necesidad de contratar los servicios de conectividad de datos e internet en el plazo de dos meses, es de suma importancia en aras de velar por el bienestar de los funcionarios y por ende derivar de este, el buen y ágil funcionamiento de la Corporación, buscando además que la entidad como tal, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley, en cuanto al alcance de las metas establecidas por las distintas autoridades estatales.

Por lo expuesto, es indispensable adelantar la presente contratación, mediante un proceso de selección, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de modo que se permita satisfacer la necesidad requerida por la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET, CANALES DE DATOS, HOSTING Y DEMÁS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL VIVERO LA FLORIDA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA".

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)
1	Servicio de internet dedicado sin rehúso y simétrico, en Fibra Óptica con Ancho de Banda de 300 Mbps para la sede principal, ubicado en el rack de comunicaciones del primer piso del Edificio Edgar Negret Dueñas, CR 7 No. 1N-28, Popayán (Cauca). el cual deberá estar respaldado por un proveedor diferente al proveedor del canal principal, por medio del protocolo BGP. Es decir que el proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio. Disponibilidad del servicio mayor o igual al 99.7%.	1	2 meses

ITEM	DESCRIPCION			CANTIDAD	TIEMPO (MESES)
2	Servicio de datos: 7 canales de datos con Ancho de Banda de 40 Mbps en fibra óptica para las sedes enunciadas a continuación las cuales deben estar interconectadas con la sede principal. ubicada en: Edificio Edgar Negret Dueñas, CR 7 No. 1N-28, Popayán (Cauca). Disponibilidad del servicio mayor o igual al 99.7%.	DT Tierra dentro (Inzá)	Calle 3 N.º 3-17 Inzá Cauca Latitud Longitud 2°33'3,777"-76°3'53,967"	1	2 meses
		DT Norte (Santander de Quilichao)	Carrera 9 N.º 5-15 Latitud Longitud 3°0'25,2"-76°28'48"	1	2 meses
		DT Patía (El Bordo)	Carrera 5 No. 3A-61 B/El Campin El Bordo (Cauca) Latitud Longitud 2°6'43,511"-76°59'13,806"	1	2 meses
		DT Macizo (La Vega)	Calle 3 N° 6-103 Barrio Santa María La Vega (Cauca) Latitud Longitud 2°0'5,89"-76°46'45,01"	1	2 meses
		DT Piamonte (Piamonte)	Barrio Villa los prados Oficina Dirección Territorial Piamonte - no Existe nomenclatura. Latitud Longitud 1°7'12,95"-76°19'40,64"	1	2 meses
		DT Pacifico (Guapi)	Carrera 1, Calle 4 esquina B/ La Esperanza Guapi (Cauca) Latitud Longitud 2°34'10,94"-77°52'53,13"	1	2 meses
		Sede Vivero y Laboratorio (Popayán)	Vivero y laboratorio, Vereda González, Popayán, Cauca Latitud Longitud 2°28'35,36"-76°34'0,26"	1	2 meses
3	SERVICIO DE HOSTING: servidores de respaldo 2 máquinas virtuales con las siguientes características cada uno: Disco Duro=5Tb, Memoria RAM=8Gb, capacidad de procesamiento CPU= 12 Core)			2	2 meses
4	Asistencia técnica preferencial 24 horas al día, 365 días al año, mediante conexión a ejecutivo de cuenta y/o ingenieros operativos que gestionen de manera inmediata los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través de líneas telefónicas, o canales de comunicación asignados a clientes corporativos que garanticen una rápida respuesta a una solicitud			1	2 meses

El servicio contratado, debe quedar instalado y en funcionamiento en un plazo no mayor a 3 días, y debe incluir asistencia técnica preferencial 24 horas al día, mediante conexión a ejecutivo de cuenta y/o ingenieros operativos que gestionen de manera inmediata los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca a través de líneas telefónicas, o canales de comunicación asignados a clientes corporativos que garanticen una rápida respuesta a una solicitud.

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de un servicio, es pertinente exponer que, según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
F - servicios	81000000-	81110000	81112000 servicios de Datos	UNSPSC 81112000
F - servicios	81000000-	81110000	81112100 servicios de Internet	UNSPSC 81112101

2.4. Obligaciones del contratista:

1. Prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

2. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Los servicios deben ser entregados, instalados y dejados en perfecto funcionamiento por parte del contratista en cada uno de los sitios descritos durante los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato, incluyendo equipos de conectividad, sin que esto genere un costo adicional.

4. El contratista deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido los desplazamientos a que haya lugar para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer un medio de soporte para que la CRC pueda reportar inconvenientes con el servicio contratado.

5. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieren para la prestación y utilización de estos servicios.

6. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

7. Al culminar el servicio de implementación se deberá firmar el acta de entrega con registro fotográfico, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.

8. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

9. El contratista garantizará el cumplimiento del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementando y adoptando al interior de CRC con ocasión de la pandemia COVID -19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

10. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

11. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

12. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

13. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.

14. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

15. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
3. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los aportes para ello.
4. Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato.
5. Velar por que la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.

2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

3.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

4.1.1 <u>Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</u>

En cumplimiento de éste criterio, la CRC cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.gov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios, encontrándose actualmente vigentes los acuerdos marco que se enuncian a continuación:

Acuerdo Marco	**Vigencia del acuerdo colocación orden de compra**

Suministro de Servicios de Impresión II	De Lunes, Enero 25, 2021 hasta Martes, Julio 25, 2023
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	De Lunes, Septiembre 20, 2021 hasta Miércoles, Marzo 20, 2024
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	Vigente
SOAT III	De Miércoles, Enero 20, 2021 hasta Domingo, Diciembre 31, 2023
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	De Domingo, Febrero 21, 2021 hasta Martes, Febrero 21, 2023
Dotaciones de vestuario de Calle III	De Jueves, Diciembre 19, 2019 hasta Lunes, Diciembre 19, 2022
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	De Miércoles, Septiembre 1, 2021 hasta Domingo, Septiembre 1, 2024
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	De Jueves, Julio 1, 2021 hasta Lunes, Julio 1, 2024
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	Hasta 4 de febrero de 2024
Consumibles de Impresión II	De Martes, Febrero 2, 2021 hasta Miércoles, Agosto 2, 2023
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	De Lunes, Febrero 8, 2021 hasta Sábado, Agosto 20, 2022
Servicios de BPO II	De Martes, Enero 26, 2021 hasta Martes, Julio 25, 2023
Software Empresarial	De Lunes, Diciembre 14, 2020 hasta Miércoles, Diciembre 14, 2022
Conectividad III	De Miércoles, Noviembre 25, 2020 hasta Sábado, Noviembre 19, 2022
Contratación de Mesa de Servicio	De Viernes, Octubre 2, 2020 hasta Domingo, Octubre 2, 2022
Compra de Vehículos III	De Lunes, Julio 27, 2020 hasta Jueves, Julio 27, 2023
Nube Privada III	De Viernes, Noviembre 22, 2019 hasta Lunes, Noviembre 22, 2021

Aseo y cafetería III	De Viernes, Diciembre 27, 2019 hasta Lunes, Diciembre 27, 2021
Nube pública III	De Viernes, Octubre 25, 2019 hasta Lunes, Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	De Martes, Octubre 8, 2019 hasta Sábado, Octubre 8, 2022
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	De Viernes, Noviembre 22, 2019 hasta Lunes, Noviembre 22, 2021
Seguros de vehículos II	De Martes, Julio 9, 2019 hasta Sábado, Julio 9, 2022
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	De Jueves, Diciembre 26, 2019 hasta Lunes, Diciembre 26, 2022
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	De Viernes, Julio 5, 2019 hasta Martes, Julio 5, 2022
Combustible Nacional	De Miércoles, Julio 11, 2018 hasta Lunes, Julio 11, 2022

Por lo anterior se pudo evidenciar que los servicios de Internet y datos, incluidos en los ítems del proceso en mención, se encontraban incluidos en el Acuerdo Marco Servicios de Conectividad III - CCENEG-248-AMP-2020, # Proceso CCENEG-024-1-2020, el cual se encuentra vigente desde noviembre 19, 2022 hasta noviembre 19, 2023.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de "MINIMA CUANTIA", contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

"*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…*

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) ***según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)***

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior.(…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

5. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el Contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca — CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

5.1.1 ASPECTOS GENERALES

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Secundario, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

Sin embargo, pese a lo anterior es importante precisar que "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) es el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de información, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética. Las TIC incluyen la electrónica como tecnología base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual.

En este sentido, particularmente el desarrollo de las tecnologías de la informática se rige por el sector Software y Servicios Informáticos (SSI) que, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD) abarcan el hardware, software y servicios informáticos.

Según la OECD se entiende por servicios informáticos (telecomunicaciones) a los datos de computadores y noticias relacionados con servicios de transacciones entre pares y no pares, incluyendo bases de datos, desarrollo almacenamiento y series en tiempo real, procesamiento de datos, entre otros.

El sector SSI es el segmento dentro de las TIC que ha crecido más rápidamente superando al de hardware en los últimos años, este crecimiento es una tendencia que se encuentra más marcada en los países desarrollados, los cuales se caracterizan por ser los principales oferentes y demandantes del sector.

5.1.2. ANÁLISIS LEGAL

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia de adquisición de servicios contemplan el marco legal de la contratación pública en Colombia, normas que establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección de los contratistas.

5.1.3 ASPECTO TÉCNICO

El contratista que ejecute el objeto del contrato, deberá garantizar que el servicio a prestar deberá cumplir con todas condiciones establecidas en el punto 2.2 del presente estudio previo, pues estas están acordes a los requerimientos técnicos normativos planteados y vigentes a la fecha.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. En el caso concreto, en relación con las empresas que prestan servicios internet, existen varias que prestan el servicio en la ciudad de Popayán:

- Emtel S.A. E.S.P.
- Consultnerwork
- Dobleclick
- Sitics
- Claro
- Movistar

5.1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de realizar el estudio de la demanda, la Corporación procedió a verificar a través de su archivo, contrataciones similares realizadas durante vigencias anteriores, encontrando el siguiente resultado:

N° Contrato	Objeto
447 de 2015	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SIN REHUSO PARA LA SEDE CENTRAL DE LA CRC UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
0144 de 2017	LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P., SE COMPROMETE CON LA CRC A PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, ADEMÁS DE UNA RED VIRTUAL DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL

	VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
0492 de 2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INTERNET DEDICADO EN FOBRA ÓPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, ADEMÁS D EUNA RED VIRTUAL DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, DE ACUERDO CONLAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
0251 de 2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, SERVICIO DE HOSTING Y UNA RED VIRTUAL DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
0068 de 2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, SERVICIO DE HOSTING Y UNA RED VIRTUAL DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
0318	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET, CANALES DE DATOS, HOSTING Y DEMÁS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL VIVERO LA FLORIDA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Los servicios fueron recibidos de conformidad con condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, en el plazo establecido en cada uno de los contratos, tiempo durante el cual los proveedores prestaron los servicios requeridos a satisfacción, respecto del valor se debe tener en cuenta que el mismo varia mínimamente y fluctúa de conformidad con el IPC del año correspondiente, por lo cual se tendrá en cuenta para efectos de establecer el presupuesto oficial el valor cotizado por la empresa DOBLECLICK, empresa que el menor valor entre las ofertas recibidas.

5.1.6. ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido. Frente a la presente contratación los pagos se efectuarán mes a mes según consumo de la mensualidad transcurrida, o sea una vez prestado el servicio por el contratista.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

6.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos que conlleve la ejecución contractual.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los servicios a contratar, obteniéndose como respuesta dos cotizaciones, recibidas por parte de las empresas Sitics Ingenieria y Dobleclick Software e Ingeniería SAS, las cuales se anexan a este estudio previo. En estas cotizaciones, condensadas en el siguiente cuadro, contiene los ítems cotizados a 1 mes. Por la razón anterior se determina la siguiente tabla que contiene los ítems a contratar:

ITEM	DESCRIPCION			TIEMPO (MESES)	Sitics Ingenieria		COT. DOBLECLICK	
					VLR.UNIT.	VLR.TOT.	VLR.UNIT.	VLR.TOT.
1	Servicio de internet dedicado sin rehusó y simétrico, en fibra óptica con ancho de banda de 300 Mbps para la sede principal, ubicado en el rack de comunicaciones del primer piso. El cual deberá estar respaldado por un proveedor diferente al proveedor del canal principal, por medio del protocolo BGP. Es decir que el proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio.	Popayán (Cauca)	Edificio Edgar Negret Dueñas, CR 7 No. 1N-28	2	$ 4.800.000	$ 9.600.000	$ 4.700.000	$ 9.400.000
2	Servicios de datos:7 canales de datos con Ancho de Banda de 40 Mbps en fibra óptica para las sedes enunciadas a continuación las cuales deben estar interconectadas con la sede principal. Ubicada en: Edificio Edgar Negret Dueñas, CR	DT tierra dentro (Inzá)	Calle 3Nº 3-17 Inzá Cauca Latitud Longitud 2º33'3,777''-76º3'53.967''	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 1.245.000	$ 2.490.000
		DT Norte (Santander de Quilichao)	Carrera 9.º 5 - 15	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 1.245.000	$ 2.490.000
		DT Patia (El Bordo)	Carrera 5No. 3ª-61 B/El Campin el Bordo (Cauca) Latitud Longitud 2º6'43.511-76º59'13.806''	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 1.245.000	$ 2.490.000

	7 No. 1N-28, Popayán (Cauca).	DT Macizo (La Vega)	Calle 3Nº 6-103 Barrio Santa María La Vega (Cauca) Latitud Longitud 2º0'5.89'' – 76º46'45,01''	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 1.245.000	$ 2.490.000
		DT Piamonte (Piamonte)	Barrio Villa los prados Oficina Dirección Territorial Piamonte – no Existe nomenclatura. Latitud Longitud 1º7'12.95'' – 76º19''40.64''	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 1.245.000	$ 2.490.000
		DT Pacifico (Guapi)	Carrera 1, Calle 4 esquina B/La Esperanza Guapi (Cauca) Latitud Longitud 2º34'10.94'' – 77º52'.53.13''	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 1.245.000	$ 2.490.000
		Sede Vivero y Laboratorio (Popayán)	Vivero y laboratorio, Vereda Gonzales, Popayán, Cauca Latitud Longitud 2º28'35.36''-76º34'0.26''	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000	$ 1.245.000	$ 2.490.000
SUBTOTAL					**$ 34.100.000**		**$ 26.830.000**	
IVA					**$ 6.479.000**		**$ 5.097.700**	
TOTAL					**$ 40.579.000**		**$ 31.927.700**	

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la oferta más económica presentada y el presupuesto oficial disponible, para lo cual se pretende contratar 2 meses, dando un valor estimado del contrato es de: **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 31.927.700.oo)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 2 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Cauca, en las siguientes ubicaciones:

- Sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas. – Popayán
- DT Tierra dentro (Inzá) Calle 3 N.º 3-17 Inzá Cauca Latitud Longitud 2°33'3,777"-76°3'53,967"
- DT Norte (Santander de Quilichao) Carrera 9 N.º 5-15
- DT Patía (El Bordo) Carrera 5 No. 3A-61 B/El Campin El Bordo (Cauca) Latitud Longitud 2°6'43,511"-76°59'13,806"
- DT Macizo (La Vega) Calle 3 N° 6-103 Barrio Santa María La Vega (Cauca) Latitud Longitud 2°0'5,89"-76°46'45,01"
- DT Piamonte (Piamonte) Barrio Villa los prados Oficina Dirección Territorial Piamonte - no Existe nomenclatura. Latitud Longitud 1°7'12,95"-76°19'40,64"
- DT Pacifico (Guapi) Carrera 1, Calle 4 esquina B/ La Esperanza Guapi (Cauca) Latitud Longitud 2°34'10,94"-77°52'53,13"
- Sede Vivero y Laboratorio (Popayán) Vivero y laboratorio, Vereda González, Popayán, Cauca Latitud Longitud 2°28'35,36"-76°34'0,26"

lugar de ejecución del objeto del contrato es en la ciudad de Popayán (Cauca), y otros municipios del departamento.

7.3. FORMA DE PAGO.

La CRC pagará el valor del presente contrato, mediante mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL

CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica.

- Factura o cuenta de cobro, según aplique.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

7.3.1. Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes o servicios contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

7.3.2. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 190 del 30 de enero de 2023, el 287 del 31 de enero de 2023, 1438 del 04 de octubre de 2023 y 1439 del 04 de octubre de 2023.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo **MARIA ISABEL CALDERON** o quien designe el Subdirector o Jefe de área quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PROPUESTA):

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, además la propuesta económica no debe superar el valor propuesto en la disponibilidad.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, siempre y cuando se encuentran debidamente inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales o compañías en coaseguro deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

c) **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la

propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal o coaseguro.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o coaseguros cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

d) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o coaseguro, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión

Temporal o coaseguro

- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal o coaseguro, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- ✓ En caso de compañías en coaseguro, se deberá indicar a la compañía líder.

e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la Republica.

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

h) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

i) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

j) **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

k) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

l) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.**

m) **PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 2, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por esta corporacion, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto. No se aceptarán propuestas inferiores al noventa por ciento del presupuesto oficial, ni superiores al cien por ciento.

NOTA: El proponente no debe estar incurso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con el Estado, consideradas por la Constitución y la ley.

12.2 EXPERIENCIA

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contrato, celebrados y ejecutados con una persona de derecho público o privado, cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente contratación, en cuantía de cada uno deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Ítems o actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, deberá aportarse el acta de liquidación del contrato o el acta de recibo a satisfacción siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, copia de la declaración de renta de año de la ejecución del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo. Aportar Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento**.**

12.3 COBERTURA DE CONEXIÓN MEDIANTE FIBRA OPTICA

El proponente tendrá que acreditar mediante la presentación del mapa de red troncal de fibra óptica en el cual certifique que cuenta con cobertura mediante fibra óptica en todos los municipios de ejecución del presente contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
6	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

14. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

15. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA ISABEL CALDERÓN MUÑOZ.
Subdirectora Administrativa C.R.C.

Proyectó: Andrés Medina Cruz – Abogado Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: María Isabel Calderón Muñoz - Subdirectora Administrativa CRC